

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 -2024-MDU/A

Uchiza, 09 de enero de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que; son funciones del Alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; el referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, la cual indica que; La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde. Finalmente, **el tercer párrafo del artículo 39° señala que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que; **El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga**. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el Reglamento; asimismo, el numeral 8.3 del artículo 8° del mismo cuerpo normativo señala; El reglamento establece otros supuestos en los que el Titular de la Entidad no puede delegar la autoridad otorgada;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42° del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44° del mismo cuerpo normativo señala que; **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros"**;

 mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

 www.muniuchiza.gob.pe

 PLAZA MAYOR – UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHIZA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Pag.02/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 -2024-MDU/A

Que, el numeral 219.6 del artículo 2019 del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que; “El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos”;

Que, acorde con lo establecido en el numeral 85.3 del artículo 85°, del antes citado cuerpo de Ley prescribe “A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses”;

Que, estando recargada la labor administrativa del Despacho de Alcaldía, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo, mediante acto resolutivo de alcaldía con las facultades precedentemente señaladas y precisados en la parte resolutive

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión municipal, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario reforzar estos objetivos con la delegación de facultades a fin de que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

En ese sentido, con la finalidad de garantizar la consecución de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Uchiza programadas para el ejercicio fiscal 2023, resulta necesario delegar a los Gerentes, las facultades administrativas que corresponden señaladas en la Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 y 20, y el artículo 43° Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que a partir del 09 de enero del 2024 se delegue las facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad de los Gerentes de la Municipalidad Distrital de Uchiza, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal desempeño eficiente y eficaz de la Municipalidad en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer la capacidad resolutive de la Gerencia de Desarrollo Económico:

- Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el Desarrollo Económico Local en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Uchiza de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado.

 mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

 www.muniuchiza.gob.pe

 PLAZA MAYOR – UCHIZA
AV. ATAHUALPA N° 920

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Pag.03/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 12 -2024-MDU/A



- b) Emitir Resoluciones Gerenciales para la emisión de Licencias de Funcionamiento y otros de acuerdo a sus funciones.
- c) Formular, dirigir y supervisar el cumplimiento de los instrumentos de gestión y planeamiento de la Gerencia, en coordinación con los órganos competentes.

ARTÍCULO TERCERO. – Establecer la capacidad resolutive de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura:

- a) Emitir resoluciones de aprobación del expediente técnico y de Liquidación de Obras, emitir resoluciones de Subdivisión de predios.
- b) Autorizar la expedición del certificado o constancia de posesión debidamente evaluado.
- c) Firmar a nombre de la municipalidad las visaciones de planos y la memoria descriptiva que diera lugar a una demanda de prescripción adquisitiva de dominio.
- d) Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones, para la ejecución de proyectos de infraestructura de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- e) Elaborar, analizar y priorizar los programas y proyectos de inversión pública sobre acondicionamiento urbano a nivel distrital, en coordinación con entidades públicas y privada.
- f) Evaluar los informes de valorizaciones mensuales o quincenales de obras por contrata o administración directa.
- g) Revisar los informes técnicos de solicitud de adicionales deductivos de obra, así como las ampliaciones de plazos de obras por contrata y administración directa que sean emitidos por la Subgerencia de Infraestructura.

ARTÍCULO CUATRO. – Establecer la capacidad resolutive de la Gerencia de Desarrollo Social:

- a) Emitir resolución de reconocimiento de cada comité del vaso de leche, comedores populares.
- b) Planificar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las actividades de participación ciudadana, organizaciones civiles, organizaciones sociales de base, así como de comités de gestión, con el objeto de desarrollar capacidades ciudadanas, desarrollo personal y cultural, prácticas deportivas, actividades de recreación, recuperación de valores e identidad local y nacional.
- c) Promover convenios de cooperación institucional y programas de prevención, rehabilitación y disminución de consumo de drogas y alcohol, en coordinación con los diferentes niveles de gobierno e instituciones públicas y privadas.

ARTÍCULO CINCO. – Establecer la capacidad resolutive de la Gerencia de Servicios Públicos y Ambientales:

- a) Emitir las resoluciones de sanción del resultado de la fiscalización ambiental.

 mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

 www.muniuchiza.gob.pe

 PLAZA MAYOR – UCHIZA
AV. ATAHUALPA Nº 920

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Pag. 04/ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 12 -2024-MDU/A

- b) Emitir las resoluciones de sanción para aquellos que emanen gases contaminantes de vehículos automotores en el ámbito de su competencia.
- c) Emitir Resolución y/o opinión técnica respecto de la procedencia de la instalación de establecimientos formales así como las solicitadas para comercio ambulatorio en coordinación con el área competente.
- d) Absolver como primera instancia los recursos de reconsideración y queja de actos administrativos en los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEIS. – Establecer la capacidad resolutive de la Gerencia de Administración Tributaria:

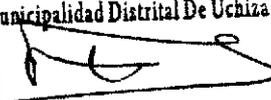
- a) Emitir Resoluciones de Determinación y Resoluciones de Multas Tributarias, producto de las acciones de fiscalización.
- b) Tramitar y Resolver los procedimientos administrativos de su competencia, solicitados por los usuarios, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).
- c) Emitir Resoluciones de Sanciones Administrativas en materia de su competencia, así como resolver los recursos de reconsideración que se interpongan.
- d) Resolver recursos de impugnación de índole tributario en primera instancia y en caso de apelación elevar al Tribunal Fiscal como segunda y última instancia.

ARTÍCULO SIETE. - **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 317 -2023-MDU/A, de fecha de 04 de Julio de 2023, sobre delegaciones de facultades con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad de los Gerentes de la Municipalidad Distrital de Uchiza

ARTÍCULO OCHO. - Señalar que las competencias delegadas y la capacidad resolutive establecida en la presente, será de exclusiva responsabilidad de su emisor, quienes están obligados de dar cuenta a la Alcaldía.

ARTÍCULO NUEVE- ENCARGAR Y TRANSCRIBIR a la Oficina de Secretaría General, y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE